

**INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION TELEMÁTICA DE COMUNICACIONES DE APERTURA
O REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CENTROS DE TRABAJO A LA AUTORIDAD LABORAL**

1. INTRODUCCIÓN

Las empresas que procedan a la apertura de un centro de trabajo o a la reanudación de los trabajos después de efectuar alteraciones, ampliaciones o transformaciones de importancia, deberán presentar la comunicación de la apertura del centro de trabajo o de la reanudación de los trabajos a la autoridad laboral competente, con carácter previo al inicio de los trabajos en obras de construcción o dentro de los treinta días siguientes a la apertura en otras actividades.

La no comunicación de la apertura del centro de trabajo o la reanudación de trabajos, o consignar con inexactitud los datos que debe declarar o cumplimentar, será calificada como infracción leve, siempre que no se trate de industria calificada como peligrosa, insalubre o nociva por los elementos, procesos o sustancias que se manipulen y como infracción grave, cuando sí tenga esta calificación, según se establece en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En obras de construcción:

La comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente se efectuará únicamente por los empresarios que tengan la condición de contratistas, deberá exponerse en la obra en lugar visible y se mantendrá permanentemente actualizada.

En el caso de que se produzcan cambios no identificados inicialmente, se comunicarán a la autoridad laboral los datos actualizados, en el plazo de 10 días desde que se produzcan los cambios no identificados en la comunicación inicial.

El promotor deberá velar por el cumplimiento de la obligación impuesta al contratista y facilitar al mismo los datos que sean necesarios para el cumplimiento de dicha obligación.

Las empresas presentarán la siguiente documentación:

En obras con proyecto: copia del plan de seguridad y salud acompañado de su correspondiente aprobación.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las Administraciones públicas se aprobará por la Administración pública que haya adjudicado la obra.

En obras sin proyecto: evaluación de riesgos del centro elaborada por la organización preventiva de la empresa.

La comunicación de apertura del centro de trabajo será requisito para obtener el **libro de subcontratación habilitado por la autoridad laboral**.

2. COMUNICACIÓN DE LA APERTURA EN DISTINTOS TIPOS DE EMPRESAS Y CENTROS DE TRABAJO

Tramitación de las comunicaciones de aperturas de centros de trabajo a la Autoridad Laboral en Extremadura, en distintos tipos de empresas y centros de trabajo:

- EMPRESAS CON CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE HABITUALMENTE SE ENCUENTREN SUS TRABAJADORES.

Tienen que presentar una comunicación de apertura por cada centro, independientemente de la actividad que realicen.

- EMPRESAS CON CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE NO SE ENCUENTREN HABITUALMENTE SUS TRABAJADORES (PARCELAS AGRÍCOLAS, ALMACENES, ETC.).

Tienen que presentar una comunicación de apertura indicando su actividad y domicilio social, adjuntando una relación de los centros donde trabajen de forma esporádica o no habitual, agrupando los centros o conjunto de centros según los distintos términos municipales en los que se encuentre ubicados.

En el caso de que existan centros ubicados en las dos provincias, se presentará dos comunicaciones una para cada provincia, con los centros correspondientes.

- EMPRESAS QUE DESARROLLAN TRABAJOS DE CORTA DURACIÓN EN OTROS CENTROS O LUGARES: MANTENIMIENTO, INSPECCIONES, PEQUEÑAS REFORMAS O REPARACIONES, ETC.

Tienen que presentar una comunicación de apertura inicial, indicando su actividad y domicilio social. No es necesario presentar aperturas por cada operación de mantenimiento o trabajos de corta duración.

A tales efectos, puede entenderse como trabajos de corta duración aquellos cuya duración inicialmente prevista no supere los tres días y se encuentren incluidos en la evaluación de riesgos de la empresa. En el caso de que en el curso de los trabajos deba ampliarse su duración, por el motivo que sea, deberá procederse a su comunicación ordinaria.

- EMPRESAS QUE DESARROLLAN TRABAJOS DE FORMA PERMANENTE EN CENTROS DE OTRAS EMPRESAS (LIMPIEZA, SEGURIDAD, ETC.).

Tienen que presentar una comunicación de apertura relativa a su actividad y domicilio social y una comunicación de apertura por cada centro en el que realicen trabajos de forma permanente o estable, que será independiente de las aperturas presentadas por la empresa titular del centro o por otras empresas concurrentes.

- EMPRESAS QUE DESARROLLAN TRABAJOS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

Tienen que presentar una comunicación de apertura las empresas que tengan la condición de contratistas (contratadas directamente por el promotor de la obra), por cada centro de trabajo en el que intervengan.

En el caso de trabajos de construcción de corta duración, se debe estimar si se encuentran incluidas entre las actividades previstas en el apartado 3.

En todo caso, siempre se presentará la comunicación de apertura en obras de construcción que requieran plan de seguridad y salud o evaluación específica de los trabajos que se van a realizar.

3. TRAMITACIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE APERTURA DE CENTROS DE TRABAJO A LA AUTORIDAD LABORAL

La tramitación de las comunicaciones de apertura de los centros de trabajo situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura se realizará en el Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA):

Centros en la provincia de Badajoz:

Polígono El Nevero. Avda. Miguel de Fabra, 4
06006 Badajoz
Tfno.: 924014700.
Correo: aperturas.badajoz@juntaex.es

Centros en la provincia de Cáceres:

Polígono Las Capellanías. Calle Hilanderas, 15
10005 Cáceres
Tfno.: 927006912.
Correo: aperturas.caceres@juntaex.es

Una vez recibida la solicitud en el CESSLA se procederá a su tramitación y se comunicará a la empresa el número de referencia del expediente de la comunicación presentada.

Si faltan datos o documentos, se requerirá a la empresa para que los aporte en el plazo de 10 días y poder completar la tramitación. **Si transcurrido el referido plazo la empresa no aporta los datos y/o documentos solicitados, la comunicación de apertura se considerará como no efectuada.**

También se enviarán a los correos indicados las actualizaciones y anexos correspondientes a las aperturas tramitadas.

4. PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LAS SOLICITUDES

Para presentar el trámite de forma telemática debe acceder a la [Sede Electrónica de la Junta de Extremadura](#) y seguir los siguientes pasos:

1. Acceder al trámite: **Comunicación de Apertura de Centros de Trabajo o Reanudación de la Actividad.**
2. Cumplimentar el formulario de la solicitud, para lo que deberá disponer de un certificado electrónico o el DNle. [< Más información >](#)

Cuando el empresario sea persona física, puede acceder con su certificado personal.

Cuando la empresa sea persona jurídica, debe acceder a la Sede Electrónica con certificado de Representante de Persona Jurídica. Información en el siguiente enlace:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica>

La Sede Electrónica permite que **colaboradores o representantes** puedan realizar los trámites electrónicos representando a una persona o entidad. Previamente la persona o entidad debe habilitar a dichos representantes, rellenando el formulario correspondiente que se encuentra en el área de Carpeta Ciudadana/Mis representaciones. Información en el siguiente enlace:

<https://sede.gobex.es/SEDE//documentos//pdfsAyuda//ColaboradoresRepresentantes.pdf>

3. Adjuntar (en el caso de que sea necesario) los documentos que se soliciten, por lo que deberá preparar previamente toda la documentación en el ordenador, en formato PDF.
4. Firmar y enviar la solicitud, para lo que previamente deberá descargarse e instalarse el programa Autofirma, disponible [aquí](#).

No es necesario cumplimentar, firmar y enviar el formulario en una única sesión, sino que, si lo desea, puede guardarlo y continuar el proceso en sesiones sucesivas. La solicitud se grabará como borrador y podrá acceder a ella desde la pestaña Mis Borradores de la Carpeta Ciudadana (Mis Expedientes) de la Sede Electrónica.

Cuando se haya realizado el envío recibirá una comunicación de entrada del expediente en Sede Electrónica en Mis Notificaciones de la Carpeta Ciudadana (Mis Expedientes).

Importante: no se considerará realizada la comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral hasta que el Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral comunique a la empresa que el trámite se ha realizado correctamente.

Datos de la solicitud

Como norma general y en los campos de la solicitud que se pueda, aparecerá de color verde los campos obligatorios a rellenar.

Bloque 1. Datos de identificación del solicitante

Si es la primera vez que se relaciona por medios electrónicos con la Junta de Extremadura deberá rellenar obligatoriamente los campos que se soliciten. Estos datos se almacenarán, si da su consentimiento expreso, en el repositorio de la Junta de Extremadura y podrá posteriormente modificarlos a través de la pestaña Mis Datos de la Carpeta Ciudadana (Mis expedientes).

Bloque 2. Datos de identificación del centro de trabajo

Indicar la actividad económica principal del centro de trabajo según la clasificación CNAE-2009.

Clase de centro de trabajo: debe indicar el tipo de centro (taller, oficina, almacén, obra de construcción, etc).

Bloque 5. Datos de producción y/o almacenamiento del centro de trabajo

Si realiza trabajos o actividades incluidos en el Anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención, indicar dichos trabajos o actividades:

- a) Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes en zonas controladas según Real Decreto 53/1992, de 24 de enero, sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
- b) Trabajos con exposición a sustancias o mezclas causantes de toxicidad aguda de categoría 1, 2 y 3, y en particular a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción, de categoría 1A y 1B, según el Reglamento (CE) nº 1272/2008, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- c) Actividades en que intervienen productos químicos de alto riesgo y son objeto de la aplicación del Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, y sus modificaciones, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales.
- d) Trabajos con exposición a agentes biológicos de los grupos 3 y 4, según la Directiva 90/679/CEE y sus modificaciones, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados a agentes biológicos durante el trabajo.
- e) Actividades de fabricación, manipulación y utilización de explosivos, incluidos los artículos pirotécnicos y otros objetos o instrumentos que contengan explosivos.
- f) Trabajos propios de minería a cielo abierto y de interior, y sondeos en superficie terrestre o en plataformas marinas.
- g) Actividades en inmersión bajo el agua.
- h) Actividades en obras de construcción, excavación, movimientos de tierras y túneles, con riesgo de caída de altura o sepultamiento.
- i) Actividades en la industria siderúrgica y en la construcción naval.
- j) Producción de gases comprimidos, licuados o disueltos o utilización significativa de los mismos.
- k) Trabajos que produzcan concentraciones elevadas de polvo silíceo.
- l) Trabajos con riesgos eléctricos en alta tensión.

Parte B. Obras de construcción

Si el centro de trabajo es una obra de construcción, marcar la parte B del formulario y rellenar los datos de los apartados 8, 9, 10, 11 y 12.

La empresa debe encontrarse en situación de alta en el Registro de Empresas Acreditadas del sector de la construcción (REA), indicar número de inscripción actual.

Si se realizan en la obra trabajos o actividades incluidos en el Anexo II del Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, indicar dichos trabajos o actividades:

1. Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
2. Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos suponga un riesgo de especial gravedad, o para los que la vigilancia específica de la salud de los trabajadores sea legalmente exigible.
3. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes para los que la normativa específica obliga a la delimitación de zonas controladas o vigiladas.
4. Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.
5. Trabajos que expongan a riesgo de ahogamiento por inmersión.
6. Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos.
7. Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático.
8. Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.
9. Trabajos que impliquen el uso de explosivos.
10. Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.

Documentación que debe adjuntarse a la solicitud en caso de obras de construcción:

Adjuntar copia del plan de seguridad y salud acompañado de su correspondiente aprobación o evaluación de riesgos del centro de trabajo, si no es exigible el plan, en archivo formato PDF.

En obras con proyecto: copia del plan de seguridad y salud acompañado de su correspondiente aprobación por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, por la Administración pública que haya adjudicado la obra.

En obras sin proyecto: evaluación de riesgos del centro elaborada por la organización preventiva de la empresa.